Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation (Francia) el 20 de febrero de 2012 — Société Landsbanki Islands HF/Kepler Capital Markets SA, Frédéric Giraux

(Asunto C-85/12)

(2012/C 118/30)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Société Landsbanki Islands HF

Recurridas: Kepler Capital Markets SA, Frédéric Giraux

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Deben interpretarse los artículos 3 y 9 de la Directiva 2001/24/CE relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito ([1]) en el sentido de que las medidas de saneamiento o de liquidación de un establecimiento financiero, como las derivadas de la Ley islandesa nº 44/2009 de 15 de abril de 2009, deben entenderse como medidas adoptadas por una autoridad administrativa o judicial conforme a dichos artículos?

2) ¿Debe interpretarse el artículo 32 de la Directiva 2001/24/CE en el sentido de que impide que una norma nacional, como el artículo 98 de la Ley islandesa de 20 de diciembre de 2002 que prohíbe o suspende toda actuación judicial contra un establecimiento financiero desde la entrada en vigor de una moratoria, surta efectos sobre medidas cautelares adoptadas por otro Estado miembro antes de establecerse tal moratoria?

([1]) Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito (DO L 125, p. 15).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Högsta förvaltningsdomstolen (Suecia) el 17 de febrero de 2012 — Skatteverket/PCF Clinic AB

(Asunto C-91/12)

(2012/C 118/31)

Lengua de procedimiento: sueco

Órgano jurisdiccional remitente

Högsta förvaltningsdomstolen

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Skatteverket

Recurrida: PCF Clinic AB

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Debe interpretarse el artículo 132, apartado 1, letras b) y c), de la Directiva del IVA ([1]) en el sentido de que las exenciones allí previstas incluyen los servicios de que se trata en el presente asunto y que consisten en:

   a) operaciones estéticas,

   b) tratamientos estéticos?

2) ¿Influye en esa apreciación el hecho de que la finalidad de dichos tratamientos y operaciones consista en prevenir o tratar enfermedades, defectos físicos o lesiones?

3) Si la finalidad es relevante, ¿puede tomarse en consideración la opinión del paciente sobre el objetivo de las intervenciones?

4) ¿Tiene alguna pertinencia en la apreciación el hecho de que las intervenciones se realicen por personal sanitario habilitado, o que sea tal personal el que se pronuncie sobre la finalidad de éstas?

([1]) Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1).

Recurso interpuesto el 21 de febrero de 2012 — Comisión Europea/República Federal de Alemania

(Asunto C-95/12)

(2012/C 118/32)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandantes: Comisión Europea (representantes: E. Montaguti y G. Braun, agentes)

Demandada: República Federal de Alemania